

Bogotá D.C.,
420

Señor

ANONIMO

Email: anonimo@anonimo.com

Florencia, Caquetá.

Asunto: Respuesta al radicado No. 20211210026172 del día 09 de marzo de 2021.

Respetado anónimo.

Hemos recibido la comunicación de la referencia, en la cual entre otros solicita: *"(...) la señora LINA MARCELA COMETA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía 31434144, es una persona displicente, usa un tono de humillación y déspota para dirigirse al público, no representa la institucional, ya que tiene que tener formalismo y educación, lo que a esta persona le falta. es grosera, orgullosa, déspota y poco formal con las personas a la que se dirige, no brinda confianza (...) [sic]"*. Al respecto, nos permitimos informar en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, amablemente le informamos que la Dirección Territorial Centro se permite informar que de manera constante ha realizado capacitaciones a través de la plataforma Teams con los líderes de cada investigación estadística y la socialización de buenas prácticas a través de correo electrónico por parte del comité de convivencia laboral de la DTC, con el fin de aclarar las diferentes inquietudes e inconformidades que se pueden presentar en el marco de la ejecución contractual, así mismo, en aras de garantizar un buen ambiente laboral, los valores y principios éticos que componen las actuaciones para desempeñar en forma correcta la función pública se establecieron unos lineamientos y canales de atención directa que permitan dirimir los diferentes conflictos entre contratistas.

Adicionalmente, desde la Dirección Territorial Centro extenderá nuevamente comunicado interno, en el cual se definen los lineamientos respecto al buen trato que debe predominar en los servidores públicos de la DTC y las sedes que hacen parte de la misma y al mismo tiempo reitera la existencia del Comité de Convivencia laboral como un espacio importante en el que se pueden, de manera amigable, dirimir inconvenientes conciliando las diferencias que se pueden presentar en los espacios laborales.

Lo anterior, con la finalidad de recordar a los servidores públicos DANE-FONDANE de la Sede los valores y principios éticos que componen las actuaciones para desempeñar en forma correcta la función pública, las cuales se encuentran establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 1717 de 2015 y el Código de Ética y Buen Gobierno.

Esperamos de esta manera haber atendido en debida forma su solicitud, para cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Con un cordial saludo,



RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
Director
TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ

Proyectó: Jessica Lorena Murcia Vanegas – Apoyo Jurídico DTC

Revisó: Cindy Florido Bolaños - Abogada Contratista Dirección Territorial Centro 